

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS MAYORES UBICADO EN LA CALLE FORTALEZA Nº 7 DE ALEGRÍA-DULANTZI

I. INTRODUCCIÓN

Los cambios sociales se han acelerado a lo largo del último siglo, produciéndose entre ellos un considerable aumento de la población mayor, que ha producido a su vez un cambio sustancial en el papel que estas personas desarrollan en el conjunto de la comunidad.

La llamada "tercera edad", no es sin embargo un colectivo homogéneo y esencialmente dependiente, sino una parte de la población plural, con necesidades diferentes entre sí.

La política social destinada a este sector de población debe tener en cuenta esta diversidad, intentando alcanzar objetivos que vayan desde el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo personal, favoreciendo la cohesión e integración de las distintas generaciones, hasta los cuidados y la atención de las personas más dependientes.

La jubilación lleva aparejada junto a ciertos logros en cuanto al tiempo libre, algunas pérdidas, tales como la disminución de los recursos económicos o de reconocimiento social. Las necesidades de este sector de población van dirigidas entorno al mantenimiento de la independencia económica y además al mantenimiento de las relaciones sociales, de la actividad física e intelectual y de la participación social.

La familia ha constituido a lo largo de los siglos un sistema de ayuda mutua orientado a cubrir las necesidades emocionales y materiales de sus miembros. El cuidado de las personas más dependientes, y en especial de los ancianos, se mantiene aún como una de las prestaciones que proporciona la familia; si bien, modificaciones sociales tales como la reducción en el número de sus miembros, la incorporación de la mujer al mundo laboral y la despoblación de las zonas rurales, suponen dificultades añadidas en estas tradicionales funciones familiares.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la política de Bienestar Social para la Tercera Edad se orienta a la consecución del objetivo de que las personas mayores puedan cubrir sus necesidades y desarrollarse plena y libremente en su propio entorno familiar y social, potenciando aquellos servicios y prestaciones que se dirijan a este fin, denominados "servicios de proximidad", y garantizándoles, cuando sea necesario, otras alternativas.

Dentro del término "servicios de proximidad" se encuadra una gama diferenciada de servicios (apoyo domiciliario, ocio, necesidades higiénico-sanitarias, comedor, ...) entre los que se encuentran también los CENTROS RURALES DE ATENCIÓN DIURNA. Su denominador común es que se trata de servicios que deben ser cercanos a las personas potencialmente beneficiarias de los mismos, graduando su intensidad dependiendo de las necesidades a cubrir.

II. OBJETO

Será objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación de servicios en el Centro Rural de Atención Diurna sito en el municipio de Alegría-Dulantzi, que comprende los Ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Elburgo, Iruraiz-Gauna y San Millán. Se definen estos como centros de carácter integrado, preventivo, asistencial y comunitario, que prestan diferentes servicios durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores, que con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

III. CLÁUSULAS GENERALES

A. OBJETIVOS

Los objetivos generales vienen determinados, además de por las necesidades detectadas, por las pautas constitucionales y el marco legal vigente y pretenden:

1.- Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a las personas mayores, dotando de apoyo a las redes naturales de ayuda, al permitir la liberación de cargas que estas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las familias cuidadoras.

2.- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, -en el ámbito rural- mediante la provisión de los cuidados necesarios en la propia comunidad; promoviendo la creación de servicios de atención diurna de carácter flexible e integrador (aprovechando las infraestructuras existentes en la red de clubes de personas mayores y/o centros sociales y rentabilizando los mismos).

3.- Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros, de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, de mantenimiento de la capacidad física, etcétera.

4.- Impulsar la puesta en funcionamiento de espacios convivenciales para las personas mayores, que sirvan a su vez para detectar situaciones de necesidad en este colectivo, retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.

5.- Romper el aislamiento y contribuir a dar seguridad a las personas que viven solas.

6.- Evitar el deterioro personal o familiar y contribuir a la creación de hábitos que mejoren las condiciones de vida.

7.- Ofrecer una alternativa a la salida del hogar y al ingreso en un centro residencial.

B. PERSONAS BENEFICIARIAS

Estos servicios estarán dirigidos a atender durante el día a personas mayores de 65 años, residentes en el Territorio Histórico de Álava, en los núcleos rurales en los cuales se desarrollen u otros cercanos desde los que puedan acceder. Podrán ser estudiadas circunstancias especiales, tales como las de las personas mayores que residan en situación de "rotación familiar".

Se atenderán sus necesidades con un carácter de máxima flexibilidad (en tiempo y en prestaciones), mediante la provisión de una variedad de cuidados y/o actividades, adaptándose a las características individuales de las personas beneficiarias y a las posibilidades de la infraestructura de cada centro.

Para ser beneficiario/a de parte o todos los servicios ofertados en el centro, las personas candidatas serán valoradas por una comisión técnica establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social. Quedarán excluidas de este recurso personas con un grado de dependencia y/o discapacidad elevada que precisen de recursos más intensivos y personas que presenten síntomas conductuales graves que dificulten la convivencia; siempre a criterio de la comisión establecida al efecto.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN. TAREAS Y FUNCIONES

Entre los objetivos fundamentales de este centro, se encuentra el de la integración en su entorno, por lo que se establecerán las acciones necesarias para posibilitar su interrelación con otros recursos sociales, así como la utilización por las personas beneficiarias de los mismos, de los recursos (sanitarios, sociales, de ocio y tiempo libre,...) establecidos en ese municipio para la población en general.

Igualmente, se potenciará al máximo la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del Centro, procurando que los mismos sean considerados como algo suyo, donde se les conoce, se les valora y aportan su trabajo y conocimientos. El Centro podrá ser utilizado a tiempo completo o a tiempo parcial, en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.

Los diferentes servicios que presta, atendiendo a la flexibilidad anteriormente mencionada, son los siguientes:

C.1) Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria:

- Cuidados personales de higiene.
- Servicio de comedor y prestación de ayuda a las personas que lo necesiten.
- Actividad física.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

C.2) Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía de la persona usuaria:

- Promoción de la autonomía personal.
- Trabajo orientado a la activación de la red social de apoyo del mayor.
- Trabajo educativo orientado a dotar al usuario/a de recursos que faciliten la no dependencia de terceros.
- Trabajo educativo orientado a dotar al usuario/a de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.

C.3) Prestaciones tendentes a facilitar la integración social de la persona usuaria y su disfrute de los recursos de la comunidad:

- Integración en actividades, recursos o grupos existentes en su comunidad de referencia.
- Ayuda en desplazamientos en actividades del centro que se realicen fuera de las dependencias del mismo.
- Apoyo mutuo y convivencia.

La empresa adjudicataria ofertará:

- La organización y gestión de los servicios a prestar: aseo personal, actividades y compras.
- Análisis y detección de necesidades y potencialidades en las personas usuarias del Centro, así como detección y derivación (no intervención) ante problemas que afecten individualmente a personas usuarias o a su interrelación.
- Diseño y desarrollo de estrategias para animar la vida cotidiana de las personas usuarias y para valorar sus aspectos positivos en la vida cotidiana.
- Diseño y desarrollo de trabajo en equipo, de coordinación con profesionales y otras personas implicadas e incorporación de la supervisión en sus planes de trabajo. Con respecto a este punto, deberá establecer necesariamente coordinaciones con el/la trabajador/a social del Servicio Social de Base del municipio, que será en última instancia responsable del mismo en coordinación con el Instituto Foral de Bienestar Social.
- Flexibilidad para modificaciones de funcionamiento del centro, tanto en relación con las personas usuarias, como en horarios de prestación del servicio, funciones de nueva creación, etcétera.
- Compromiso de discreción y secreto profesional de cuanto acontece en la vida de las personas usuarias en cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Formación del personal.
- Compromiso de aportar las prendas de trabajo, en el supuesto de ser necesarias.
- Desarrollo de respuestas alternativas en situaciones imprevistas.
- Elaboración de propuesta de Reglamento de Régimen Interior que será remitido a la trabajadora social municipal.

La entidad adjudicataria adquirirá el compromiso de aceptar tanto los ingresos como las bajas en el Centro que determine el Instituto Foral de Bienestar Social, así como la periodicidad de los mismos.

El número de horas a cubrir por los y las profesionales puede variar durante la permanencia del contrato y dependerá tanto del número de personas atendidas en cada momento, como de las necesidades y características de las mismas.

IV. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

A.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO

1.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y en aplicación del Programa establecido por el Instituto Foral de Bienestar Social para estos Servicios, elaborará el diseño de las intervenciones de la empresa adjudicataria, así como la realización del seguimiento y la valoración de la atención prestada.

2.- Aprobado el servicio o servicios a prestar a la persona beneficiaria de los mismos, el Ayuntamiento de Alegría, a través de la persona responsable municipal, Trabajadora Social del servicio Social de Base, lo comunicará a la entidad adjudicataria por escrito, determinando:

- La persona beneficiaria del servicio.
- El tipo de servicios concedidos y, en su caso, periodicidad de la prestación de estos.
- El plazo de inicio y finalización si hubiere sido establecido. Así como el periodo de prueba.
- Otros datos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos establecidos y el buen funcionamiento del Centro.

3.- Efectuada la designación y comunicación a la empresa de un caso, la misma deberá asumir su atención en el día establecido para el inicio de la prestación, en que la persona será presentada por la trabajadora social de base.

4.- Con carácter previo a la asistencia al Centro, se facilitará a la empresa adjudicataria del mismo aquellos datos que pudieran considerarse relevantes a la hora de alcanzar los objetivos establecidos.

5.- La empresa prestataria facilitará con carácter al menos mensual cuanta información puntual se requiera para poder realizar el seguimiento y valoración de cada caso, así como la actividad e incidencias surgidas de la totalidad de los casos atendidos.

B.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de estos Servicios se constituirá una comisión técnica que estará integrada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y representantes de la empresa adjudicataria. Estas coordinaciones se realizarán, con carácter ordinario, bimensualmente y con carácter extraordinario a requerimiento motivado de cualquiera de las partes.

Deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre la Institución contratante y la Entidad adjudicataria, que contemplará como mínimo la realización de:

- Coordinaciones bimensuales para seguimiento de aspectos personales y/o socio-familiares de las personas beneficiarias, con la trabajador/a social del Servicio Social de Base correspondiente.
- Elaboración de una memoria anual evaluativa, que será remitido a la Trabajadora Social del servicio Social de Base del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que contemple :
 - Número de personas usuarias.
 - Programas individuales.
 - Servicios concedidos.
 - Actividades realizadas.
 - Logros de objetivos alcanzados.

- Incidencias.
- Dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora.
- Necesidades detectadas.
- Programación general del año siguiente.

Igualmente, la empresa adjudicataria notificará a la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alegría todas las incidencias de importancia que se produzcan, suficientemente explicitadas.

C.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

1.- El servicio a que hace referencia el presente pliego de condiciones se realizará en el Centro Rural de Atención Diurna establecido al efecto, con las salvedades hechas en el Apartado II.C.3 que se refieren a traslados y acompañamientos en actividades programadas desde el centro. Así mismo, la empresa deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar las labores administrativas.

2- En ANEXO se establece somera descripción del Centro y de los servicios a prestar en el mismo.

D.- FACTURACIÓN

La empresa remitirá mensualmente el Cuadro de Incidencias Diarias del Servicio: altas, bajas y reanudaciones, señalando el nombre y DNI de la persona a que se hace referencia y las fechas de comienzo o baja del servicio, reanudación del mismo y, en su caso, la fecha de fallecimiento, incluyendo también las observaciones que se consideren pertinentes.

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente se enviará al Ayuntamiento una factura resumida por los servicios prestados del mes anterior.

E. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal.

Para la prestación del servicio, durante el horario de apertura del centro, siempre deberá de estar presente un/a trabajador/a. Los horarios y tareas a realizar para tareas de apoyo deberán ser consensuados con el Servicio Social de Base.

Se exigirá que dicho personal posea el título de auxiliar de clínica, auxiliar de gerontología o similar, así como el certificado de manipulador/a de alimentos. Así mismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio. Cuando se produzca una sustitución deberá comunicarse al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi queda desvinculado a todos los efectos de cualquier obligación laboral con las personas prestatarias del servicio.

En aquellos casos que exista causa motivada, el Ayuntamiento de Alegría podrá solicitar el cambio de profesional.

La entidad adjudicataria deberá valorar entre las personas que contrate su perfil profesional relacionado con las necesidades de estos centros.

La infraestructura y equipamiento a utilizar serán los existentes en cada centro, de titularidad municipal. Desde la entidad pública se cubrirán los gastos de agua, calefacción, electricidad y telefonía fija, mientras dure el contrato, así como el mantenimiento y las reparaciones de los locales, siempre que los desperfectos no fueren producidos por causas imputables a la negligencia en su uso por parte de la empresa adjudicataria.

F.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

La empresa adjudicataria estará obligada a subrogar:

Nº	TIPO CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	ANTIGÜEDAD	H/AÑO	JORNADA	SALARIO ANUAL
1	200	Trabajadora familiar	GRUPO 4	17/10/01	1485	91,67%	22.246,54
2	200	Trabajadora familiar	GRUPO 4	08/11/05	682	42,10%	10.099,05

ANEXO

CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA

Inicialmente, cada uno de los servicios ofertados en el Centro Rural de Atención Diurna de Alegría-Dulantzi tendrá una capacidad máxima de atención de 13 plazas.

El Centro permanecerá abierto durante todo el año, a excepción de sábados, domingos y festivos, pudiéndose establecer turnos de atención diferenciados dependiendo del programa y tipo de servicios que deban prestarse a cada persona beneficiaria.

El horario actual de atención es de 11:15 horas a 17:45 horas, pudiendo existir algún tipo de modificación si a nivel organizativo así se precisara, pero sin exceder en ningún caso las 6 horas y media de atención.

Los servicios a prestar por el centro, y que dependen de su infraestructura y de las necesidades detectadas, se concretan en los siguientes:

A) DESCRIPCIÓN FÍSICA

1.- Ubicación

Local ubicado en calle San Blas nº 7 de Alegría-Dulantzi, ocupando las planta baja de un edificio destinado a servicios sociales, cercano al Ayuntamiento y plaza del mismo. No existen barreras arquitectónicas para el acceso al centro. Está situado en la planta baja del edificio.

2.- Descripción

Mediante una rampa, se accede al interior, donde se encuentra:

- Una sala multiusos.
- Una cocina.
- Un baño geriátrico.
- Dos servicios (uno de ellos adaptado).
- Una sala para lavado, secado y planchado de ropa. También se puede utilizar de almacén.
- Una sala de despacho y de reuniones.

En Alegría-Dulantzi, a 4 de marzo de 2020
EL ALCALDE

Fdo.: Joseba Koldo Garitagoitia Odria